

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****27593** A CORUÑA

EDICTO

El Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia que:

En los autos de Concurso abreviado seguido contra "ALUMINIOS LA GRELA, S.L.", se ha dictado en fecha 26 de mayo de 2016 el auto de conclusión y archivo cuyo contenido extractado de la parte dispositiva es del tenor que sigue:

"DISPONGO: La conclusión y el archivo por fin de la liquidación del proceso concursal voluntario (autos nº 319/2014 L), de la deudora "ALUMINIOS LA GRELA, S.L.", domiciliada en A Coruña, Polígono industrial A Grela-Bens, C/ Gambrinus, nº 45, CIF B-15.385.602, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 1.047, folio 25, hoja C-4449.

Acuerdo igualmente la extinción de la personalidad jurídica de la deudora y el cierre de su hoja registral en el Registro Mercantil de A Coruña, para lo que se librá mandamiento con testimonio de este auto una vez firme.

Apruebo la rendición de cuentas presentada por la administración concursal que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

Notifíquese el auto a las partes personadas y publíquese en la parte necesaria en el BOE, extractando en la medida necesaria el contenido del auto y solicitando la inserción gratuita del anuncio conforme a lo actualmente previsto en el artículo 23 de la LC. Publíquese igualmente en el Registro Público Concursal regulado por el RD 892/2013, de 15 de noviembre y participése la conclusión a los mismos Juzgados a los que se comunicó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma Marcos A. López Suárez, juez suscrito en funciones de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de A Coruña; doy fe."

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, se expide el presente.

A Coruña, 26 de mayo de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160035013-1